



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ C.T.M QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "LA CTM SLP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EMILIO DE JESÚS RAMÍREZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y SECRETARIO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTSLP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CTM SLP" QUE,

- A. ES UNA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR, EL PRESENTE CONVENIO.
- C. CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, PATRIMONIALES, Y HUMANOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

II. DECLARA "LA UTSLP"

- A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1997 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 21 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA PREPARACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS Y CONTINUIDAD DE LICENCIATURA, BAJO UN MODELO INNOVADOR Y VANGUARDISTA QUE SE VINCULE EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA ENTIDAD.
- B. QUE EL OBJETIVO Y FINALIDAD PRINCIPAL DE "LA UTSLP", RADICA EN FORMAR PROFESIONISTAS CON SENTIDO INNOVADOR EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y EFICACIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; IMPARTIR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE SUPERACIÓN ACADÉMICA Y DE APOYO TÉCNICO EN COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y LOS GRUPOS INDUSTRIALES, TENDIENTES AL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL; PROMOVER LA CULTURA TECNOLÓGICA



ENTRE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN; EXTENDER LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN HACIA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO IMPULSAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA PROYECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON LOS MÁS ALTOS NIVELES DE EFICIENCIA Y SENTIDO SOCIAL.

- C. QUE CUENTA CON LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN TODOS LOS PROGRAMAS QUE IMPARTE.
- D. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO FRACCIÓN IX DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ DE FECHA 21 DE JULIO DE 1997, CON RELACIÓN A SU NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE ACUERDO E02.02.2017.04.25. DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2017; PROTOCOLIZADA EN PRESENCIA DEL LIC. GERARDO ALEJANDRO ZAMANILLO DE LEÓN, FEDATARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 23 CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 58,353 DEL LIBRO NÚMERO 1343, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2017, TENIENDO DESDE ENTONCES LAS PRERROGATIVAS Y FACULTADES QUE LE SEÑALA EL CITADO DOCUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- E. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA DR. ARTURO NAVA JAIMES N° 100, COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. Y QUE CUENTA CON RFC UTS 970721Q37.

### III. DECLARAN LAS PARTES ,

ÚNICO. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS A LOS AGREMIADOS DE "LA CTM SLP", EN INSCRIPCIONES A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE OFERTA "LA UTSLP"

**SEGUNDA. MECANISMO DE OPERACIÓN.** LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE, PARA EL CASO DE "LA CTM SLP" AL SR. RAUL ZAMORA PUENTE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, C.T.M., Y EN CASO DE "LA UTSLP" EN EL DEPARTAMENTO DE CAPTACIÓN DE ALUMNADO.



**TERCERA. "LA UTSLP"** SE COMPROMETE A OFRECER DESCUENTO DEL 30% EN EL PAGO DE INSCRIPCIÓN, A LOS AGREMIADOS DE **"LA CTM SLP"** Y A SUS FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, PADRES E HIJOS) QUE HAYAN ACREDITADO EL PROCESO DE ADMISIÓN ESTABLECIDO POR **"LA UTSLP"**

PARA ACCEDER AL DESCUENTO, DEBERÁ SER AGREMIADO ACTIVO DE **"LA CTM SLP"** Y FAMILIAR DIRECTO (CÓNYUGES, PADRES E HIJOS), LO QUE SE ACREDITARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ESTABLEZCA **"LA CTM SLP"**

**CUARTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** LAS PARTES DEBERÁN CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE LA INFORMACIÓN PRIVADA QUE LES PROPORCIONE LA OTRA PARTE Y SE OBLIGA CADA UNA A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVADA PARA QUE NO SE LE DÉ USO DIFERENTE AL AUTORIZADO Y DE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS.

**QUINTA. PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES.-** EN CASO DE QUE **"LAS PARTES"** DEBAN DAR TRATAMIENTO A DATOS PERSONALES (SEGÚN SE DEFINEN DICHOS TÉRMINOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO), DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN, SEGURIDAD, USO Y TRATAMIENTO APROPIADO Y CUALESQUIERA OTRAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA.

**SEXTA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO PREVIO ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, EL CUAL DEBERÁ SER POR ESCRITO Y FORMARÁ PARTE SUBSTANCIAL DE ESTE CONVENIO.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA **DURACIÓN DE 1 UN AÑO.**

CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 60 (SESENTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

**OCTAVA. NOTIFICACIONES.** TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DAR LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN ENTREGADOS POR ESCRITO Y PRESENTADOS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

| LA UTSLP                                                                                                                                             | LA CTM SLP                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>UNIDAD JURÍDICA</b><br>AV. DR. ARTURO NAVA JAIMES No. 100,<br>RANCHO NUEVO, SOLEDAD DE GRACIANO<br>SÁNCHEZ, C.P. 78430<br>SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. | <b>SECRETARIA GENERAL</b><br>CONSTITUCIÓN NO. 1035 TERCER PISO,<br>OFICINA 37<br>BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 78349<br>SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |



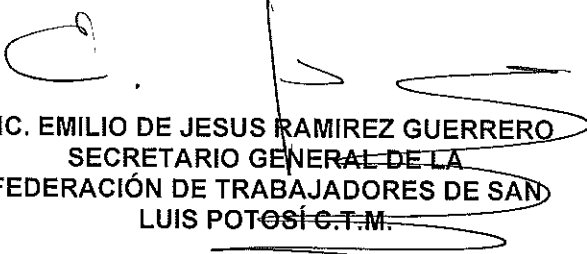
NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO O RESPECTO DE AQUELLOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, ESTOS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL 01 DE FEBRERO DEL 2018.

"LA UTSLP"

  
C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ  
RECTORA

"LA CTM SLP"

  
LIC. EMILIO DE JESUS RAMIREZ GUERRERO  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SAN  
LUIS POTOSÍ C.T.M.

TESTIGOS

"LA UTSLP"

  
LRI. NORMA ANGÉLICA BARBOSA ESCUDERO  
JEFA DE RECURSOS HUMANOS

"LA CTM SLP"

  
C. RAUL ZAMORA PUENTE  
SRIO. DE CAPACITACION, EDUCACIÓN Y  
ADIESTRAMIENTO F.T.E. S.L.P.